

Precios de suscripción

EN LOGROÑO:

Por un mes.... ptas.	2
Por tres meses. —	5'50
Por seis meses. —	10'50
Por un año..... —	20'50

FORMA DE LA CAPITAL:

Por un mes.... ptas.	2'50
Por tres meses. —	7
Por seis meses. —	12'50
Por un año..... —	24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 24 de Mayo).

Comisión Provincial

946

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales durante el mes anterior, han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente:

	Pesetas
Ración de pan de 70 decagramos	> 30
Id. de carne, kilogramo.	1 76
Id. de vino, litro.	" 34
Id. de cebada, de 4 kilogramos. .	" 82
Id. de paja, de 6 kilogramos. . .	" 35
Id. de aceite, litro.	1 29
Id. de carbón, kilogramo.	> 10
Id. de leña, kilogramo.	> 04

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos, á fin de que á la mayor brevedad posible presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes.

Logroño 25 de Mayo de 1906.

—El Vicepresidente accidental, Lo-

renzo de Cura.—El Secretario, Benigno Macua.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Rectorado

944

El Ilmo. Sr. Subsecretario de Instrucción pública, en telegrama de hoy comunica á este Rectorado el acuerdo del Gobierno declarando festivos los días 31 del corriente mes, 1.º y 2 de Junio próximo, para conmemorar la boda de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Y para su cumplimiento se publica, á fin de que llegue á conocimiento de las Autoridades académicas, Juntas provinciales y locales, é Inspectores y Maestros de escuelas públicas.

Zaragoza 22 de Mayo de 1906.

—El Vice-Rector, Vicente Fornés.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POYALES

1504

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por el expresado Ayuntamiento, durante el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres de 1903.

Primer trimestre

Sesión del día 4 de Enero

Se aprobó el acta de la anterior, y la Corporación quedó enterada de haber expuesto al público las listas de los contribuyentes con derecho á la elección de compromisarios para Senadores.

Se procedió á la formación del alistamiento de los mozos del reemplazo actual, así como también á la designación de las familias pobres para la asistencia facultativa.

Se ordenó al Sr. Secretario la formación del padrón de cédulas personales.

Sesión del día 11

Fué aprobada la anterior.

Se acuerda remitir á la Administración de Contribuciones el expediente de arriendo de consumos, á fin de que se sirva autorizar el repartimiento vecinal, por no haber producido éxito las subastas celebradas.

Sesión del día 18

Se aprobó el acta anterior y varias cuentas presentadas.

Sesión del día 25

Después de aprobar el acta de la anterior, se procedió á la rectificación del alistamiento.

Pasan al dictamen de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales del ejercicio de 1901.

Se acuerda dar cumplimiento á una Real orden del Ministerio de Instrucción pública fecha 31 de Diciembre último.

Sesión del día 1.º de Febrero

Se aprobó el acta anterior, así como también las cuentas municipales del ejercicio de 1901, las que pasarán á la Junta municipal para su censura y aprobación definitiva.

Se ordena al Sr. Secretario la formación de las listas de los contribuyentes que pueden pertenecer á la Junta municipal.

Sesión extraordinaria del día 7

Después de aprobada la anterior, se procedió á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

Sesión del día 8

Se aprobó el acta anterior y se verificó el sorteo de los mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 15

Fué aprobada el acta de la anterior y se procedió al sorteo de Vocales que han de asociarse al Ayuntamiento.

Se acuerda solicitar del Sr. Ingeniero de Montes los productos forestales de pastos y leñas que han de utilizarse en el monte Hayedo.

Sesión extraordinaria del día 20

Se procedió á la constitución de la Junta de reformas sociales.

Sesión del día 22

Se aprobó el acta anterior y se comisionó al Sr. Secretario para que haga entrega en el Gobierno civil de las cuentas municipales del ejercicio de 1901.

Sesión del día 1.º de Marzo

Aprobada el acta de la anterior, se procedió á la clasificación y declaración de soldados.

Sesión del día 8

Se aprobó la anterior; se nombró á D. José María Heras y D. Antonio Marín para que declaren en los expedientes justificativos de excoepción.

Sesión del día 15

Una vez aprobada la anterior, se procedió á fallar las excepciones alegadas y otorgadas á los mozos del actual reemplazo y revisiones anteriores.

Sesión extraordinaria del día 17

Se aprueba el acta de la anterior, y se procedió á fallar un expediente de pobreza.

Sesión del día 22

Se aprobó la anterior, así como también el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación durante el año de 1902.

Sesión del día 29

Fué aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

En sesión de 21 del actual, se dió cuenta del extracto precedente, que fué aprobado, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Poyales 22 de Junio de 1903.—El Secretario, Francisco Reinares.—El Alcalde, Hilario las Heras.

Sesión del día 23

Se acuerda comisionar al Sr. Secretario para que haga entrega en el Gobierno civil de las cuentas municipales, y salude en nombre del Ayuntamiento á SS. MM. á su llegada á la capital.

Sesión del día 30

Se aprobó la anterior, y se acordó hacer entrega del proyecto de presupuesto ordinario á la Comisión de Hacienda para su formación.

Se acordó proceder á la apertura del aprovechamiento de pastos á las ganaderías de este término.

Sesión del día 6 de Septiembre

Fué aprobada el acta de la anterior, así como también el presupuesto ordinario para 1904 presentado por la Comisión de Hacienda.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Sesión del día 20

Después de aprobada la anterior,

se procedió á discutir el medio de adopción para hacer efectivo el cupo de consumos, adoptándose por mayoría el arriendo á venta libre.

El día 27 del actual no se celebró sesión por no tener asuntos que tratar, y el día 4 de Octubre por falta de número de Concejales.

Sesión del día 11

Se acordó exponer al público el BOLETIN OFICIAL de fecha 9 del actual, que trata de los recursos que pueden ofrecerse para la construcción de caminos vecinales.

En vista de varias quejas presentadas al Ayuntamiento por roturaciones arbitrarias, se acordó que la Comisión de Policía rural revise la jurisdicción y dé cuenta de su resultado.

Sesión del día 18

Se aprobó la anterior y se dictó un bando á fin de cumplimentar la revista anual reglamentaria del Ejército.

El día 25 no se celebró sesión por no haber asuntos que tratar.

Sesión del día 1.º de Noviembre

Se acordó que el Depositario-recau-

dador de fondos municipales realice la cobranza del 4.º trimestre é ingrese el importe de consumos y contingente provincial.

El día 8 no se celebró sesión por hallarse el Ayuntamiento ocupado en las elecciones municipales; el día 15 se dió cuenta de la correspondencia oficial, y los días 22 y 29, no se celebró sesión por no haber asuntos que tratar y por falta de número de Concejales respectivamente.

Sesión del día 6 de Diciembre

Se procedió á fallar el expediente de justificación de pobreza sobrevenida al padre del mozo Cristóbal las Heras.

Se acordó la formación del padrón de cédulas personales para el próximo año de 1904.

Sesión del día 13

Se aprobó la anterior y se acordó el pago á los empleados municipales y demás cantidades que resulten pendientes de pago.

El día 20 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión del día 27

Se acordó exponer al público las listas de compromisarios para Senadores y la instancia de D. Evaristo Tomás, solicitando se le exima del cargo de Concejál.

Se informó una instancia suscrita por D. Juan Pérez, solicitando aumento de retribución por la captura de animales dañinos.

Se admitió la renuncia que de Médico titular de esta villa presenta don Angel Amor, acordando anunciar la vacante.

Se acuerda nombrar una comisión al objeto de tratar con el Sr. Médico y Ayuntamiento de Enciso, para que á ser posible preste sus servicios interinamente.

El extracto que antecede fué aprobado en sesión de 8 del actual, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Poyales 14 de Mayo de 1904.—Francisco Reinarés.—V.º B.º: El Alcalde, Gregorio Palacios.

REAL DEL REINO

LA PROVINCIA DE LOGROÑO

LIDAD Y MORTALIDAD

ocurridos en los distritos sanitarios de esta provincia durante el mes de Marzo de 1906.

TOTAL de defunciones	DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR EDADES Y SEXOS														TOTAL DE DEFUNCIONES POR SEXOS		NACIMIENTOS										TOTAL				
	De 0 à 1 año		De 1 à 4 años		De 5 à 19 años		De 20 à 39 años		De 40 à 59 años		De 60 años en adelante		De edades desconocidas		V.	H.	Nacidos vivos		Nacidos muertos				V.	H.							
	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.	V.	H.			TOTAL	Legítimos		Legítimos		TOTAL									
															V.	H.		V.	H.	V.	H.		V.	H.	V.	H.					
36	11	4	2	4	"	"	2	2	1	2	3	5	"	"	19	17	19	31	"	"	19	31	"	"	"	"	19	31			
30	2	4	2	2	"	1	2	2	2	4	1	8	"	"	9	21	43	30	"	"	43	30	"	"	"	"	43	30			
35	6	6	2	5	"	2	"	2	3	2	3	4	"	"	14	21	22	23	"	"	1	22	24	1	1	"	"	1	23	25	
14	3	2	"	"	"	"	"	"	1	1	2	5	"	"	6	8	23	20	"	"	23	20	"	"	"	"	"	"	23	20	
101	5	6	10	10	9	9	10	11	9	8	5	9	"	"	48	53	47	53	"	"	47	53	"	"	"	"	"	"	47	53	
109	20	14	4	5	2	4	5	3	8	5	20	19	"	"	59	50	72	82	5	4	77	86	8	2	1	1	9	3	86	89	
58	10	4	3	3	"	2	2	4	4	2	11	13	"	"	30	28	57	49	"	"	2	57	51	2	"	"	"	2	"	59	51
56	10	7	2	7	5	4	4	2	4	3	3	5	"	"	28	28	19	29	"	"	19	29	"	"	"	"	"	"	19	29	
16	3	1	"	3	1	1	"	"	2	2	2	1	"	"	8	8	18	13	"	"	18	13	"	"	"	"	"	"	18	13	
455	70	48	25	39	17	23	25	26	34	29	50	69	"	"	221	234	320	330	5	7	325	337	11	3	1	1	12	4	337	341	
	118	64	40	51	63	119	"	"	455	650	12	662	14	2	16	678															

respondientes al de Logroño y al de Torrecilla, cuyos cargos de Inspectores municipales están vacantes, se anota la falta de los titulares de los demás pueblos que no han

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1906

Mes de Mayo

899

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º Gastos del Ayuntamiento.	144647 31	10335 52	944 99	500 "	11780 51				
2.º Policía de seguridad.	45338 60	3059 31	505 "	172 14	3736 45				
3.º Policía urbana y rural.	175525 33	5190 28	4500 "	978 15	10668 43				
4.º Instrucción pública.	45959 65	2945 63	375 "	148 12	3468 75				
5.º Beneficencia.	46468 16	2994 79	495 83	182 06	3672 68				
6.º Obras públicas..	56862 54	4098 "	" "	400 73	4498 73				
7.º Corrección pública.	27461 33	2521 03	" "	" "	2521 03				
8.º Montes.	" "	" "	" "	" "	" "				
9.º Cargas.	398333 27	23300 "	1189 79	850 "	25339 79				
10.º Obras de nueva construcción.	66076 28	" "	" "	" "	" "				
11.º Imprevistos..	5219 75	" "	416 66	" "	416 66				
12.º Resultas..	" "	" "	" "	" "	" "				
TOTAL..	1012392 22	54444 56	8427 27	3231 20	66103 03				

Logroño 20 de Abril de 1906.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Iniguez Carreras.

Sesión del día 7 de Mayo de 1906.—Vista, el Excmo. Ayuntamiento le prestó su aprobación, disponiendo vuelva á Contaduría para los efectos procedentes.—El Presidente accidental, Francisco de Paula Marín.—P. A. de S. E., Julio Farias.

Parque Administrativo de Suministro DE LOGROÑO

941

El Director del Parque Administrativo de suministro de esta plaza;

Hace saber: Que el día 8 del mes de Junio próximo venidero, á las once en punto de su mañana, se celebrará público concurso en este parque administrativo de suministro, con objeto de adquirir cebada, paja para pienso, carbón de cok y leña gruesa, con destino al servicio del mismo, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve de la mañana á dos de la tarde, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Logroño 23 de Mayo de 1906.—Andrés Mas.

Sección Judicial

Juzgados de 1.ª Instancia

930

Don Anselmo Sanz de Tena, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Por la presente requisitoria se oita, llama y emplaza á Arsenio Domínguez

Moral, de doce años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Aureliano y de Cecilia, sin instrucción y sin antecedentes penales; á José González Miguel, de catorce años de edad, soltero, albañil, hijo de Simón y de Margarita, sin instrucción y sin antecedentes penales, y á Martín San José, sin segundo apellido, de catorce años de edad, soltero, sin oficio, hijo de padres desconocidos, sin instrucción y sin antecedentes penales, naturales y vecinos todos de Valladolid; para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á la práctica de una diligencia judicial en la causa que se les sigue, sobre estafa á la Compañía de ferrocarriles del Norte de España, apereciéndoles que de no verificarlo, se les declarará rebeldes parándoles el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndoles á mi disposición y con las seguridades convenientes en la cárcel del partido.

Dado en Logroño á veintidós de Mayo de mil novecientos seis.—Anselmo Sanz.—Por su mandado; Zarcas Brézmes.

931

Don Felipe Remírez Martínez, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, y ejerciente del de instrucción de la misma y su partido, por indisposición del propietario; Por la presente hago saber: Que

en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, he acordado se proceda en la sala Audiencia de este Juzgado de instrucción el día veintiseis del actual á las once, al sorteo de los seis Vocales, que bajo la presidencia del Juez que suscribe, en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, en unión del Cura párroco y Maestro de instrucción primaria más antiguos en la localidad, han de constituir la Junta de este partido, para la formación de las segundas listas de Jurados correspondientes al mismo.

Dado en Alfaro á veintuno de Mayo de mil novecientos seis.—Felipe Remírez.—Por mandado de S. S.; Sebastián Comín.

933

Don Florencio Franco Rodríguez, Recaudador del Sindicato y Jurado de riegos de Logroño;

Hago saber: Que por el Señor Presidente del Sindicato de riegos, se ha dictado la siguiente providencia del Señor Pozo:

Mediante no haber satisfecho los repartos, los partícipes de la Comunidad de regantes que se expresan en la precedente relación dentro de los plazos que señalan sus Ordenanzas, así como tampoco las multas impuestas por el Jurado de riegos, quedan incursos en el recargo del cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas y multas, que señala el artículo cuarenta y siete de la Instrucción de veintiseis de Abril de mil novecientos, en la inteligencia de que si en el término de quinto día no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos,

se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al recaudador Don Florencio Franco, la obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisface.—Así lo mando y firma el Señor Don Galo del Pozo, Presidente del Sindicato de riegos en Logroño á veintidós de Mayo de mil novecientos seis.—El Presidente, Galo del Pozo.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo cincuenta y dos de la referida Instrucción, se publica el presente edicto con objeto de que la providencia preinserta tenga la mayor publicidad posible.

Dado en Logroño á veintidós de Mayo de mil novecientos seis.—El Recaudador, Florencio Franco.

Anuncio oficial

NALDA

947

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual 999 pesetas.

Los aspirantes que deberán reunir las condiciones que determina la ley Municipal y además probar llevara desempeñando igual cargo por tres años cuando menos, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Nalda 24 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Domingo Viguera.